# DIRECTIVA Nº 02 -2020-DGP-DRET/ GOB.REG.TACNA

## PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL "VERANO 2020"

### 1. FUNDAMENTACIÓN:

*El Programa Recreativo Vacacional "Verano 2020", programado y planificado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional y la Dirección Regional de Educación de Tacna, en el marco del Programa bienestar social para el periodo vacacional, tiene la finalidad de contribuir en el proceso continuo e ininterrumpido de los aprendizajes de los niños y adolescentes, fomentando desde los centros educativos actividades de formación específica en lo académico, cultural , deportivo y recreativo como medio de mantener hábitos que contribuirán al desarrollo equilibrado de todas las dimensiones humanas, el ser biológico, cognitivo y emocional, dentro de un marco social promoviendo los valores de convivencia, respeto y tolerancia.*

*Mediante este Programa se articulan acciones de apoyo mutuo entre la Dirección Regional de Educación de Tacna y el Gobierno Regional Tacna, cuyo objetivo se encuentra en el marco del Proyecto Educativo Nacional, "**Una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad".***

### 2. FINALIDAD:

*La presente Directiva tiene la finalidad de normar la organización, ejecución y evaluación de los programas vacacionales del verano 2020, que se ejecutan en las instituciones educativas de la región Tacna.*

### 3. OBJETIVOS:

*3.1. Promover y desarrollar actividades académicas, deportivas, recreativas y artísticas culturales que contribuyan a la formación integral de los estudiantes de la región Tacna.*

*3.2. Contribuir al desarrollo de una cultura para el uso adecuado del tiempo libre y el estímulo de la práctica de estilos de vida saludables.*

### 4. BASE LEGAL:

*4.1. Constitución Política del Perú*
*4.2. Ley General de Educación Nº 28044.*
*4.3. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867*
*4.4. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972*
*4.5. Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036*
*4.6. Ley que promueve y garantiza la practica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública.*
*4.7. Ley de Bases de Descentralización N° 27783*
*4.8. Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU, que aprueba la política nacional del deporte.*

4.9. *R.V.M. N° 220-2019-MINEDU. Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020, en las Instituciones Educativas y programas educativos de la Educación Básica.*

4.10. *R.V.M. N° 0022-2007-ED. Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica Patriótica de los estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica.*

4.11. *D.S. N° 013-2004-ED. Reglamento de Educación Básica Regular.*

4.12. *D.S. N° 15-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional Sectorial de Educación y Unidades de Gestión Educativa.*

4.13. *Plan de Trabajo de la Dirección de Gestión Pedagógica 2020.*

## 5. ALCANCES:

5.1. *Gobierno Regional del Tacna*
- *Gerencia Regional de Desarrollo e inclusión Social.*

5.2. *Dirección Regional de Educación de Tacna.*
- *Dirección de Gestión Pedagógica.*
- *Dirección de Gestión Institucional.*
- *Oficina de Administración.*
- *Unidad de Imagen Institucional.*

5.3. *Instituciones Educativas del Nivel Primario y Secundario de Educación Básica Regular*

5.4. *UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.*

5.5. *Personal docente y administrativo del Programa.*

## 6. DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. *El Programa Recreativo Vacacional "Verano 2020", es un conjunto de actividades académicas, recreativas, deportivas y culturales dirigidas a los niños y adolescentes de la región de Tacna, cuya participación es* ***LIBRE, VOLUNTARIA Y GRATUITA.***

6.2. *Para el desarrollo de las actividades se formarán grupos de 20 estudiantes como máximo, agrupados de acuerdo a sus preferencias.*

6.3. *Las sesiones se desarrollarán durante la semana de lunes a viernes, con una duración de dos horas pedagógicas por sesión.*

6.4. *Los talleres de reforzamiento académico, deportivos, artístico culturales, estarán a cargo de docentes y/o técnicos deportivos, calificados, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna.*

6.5. *La participación en el Programa Recreativo Vacacional "Verano 2020", es voluntaria y no entraña compromiso alguno con estudiantes desaprobados o condicionamientos para conseguir matrículas en determinados grados y/o Instituciones Educativas.*

6.6. *La inauguración del Programa será durante el mes de enero 2020, en las sedes focalizadas al cual deben asistir obligatoriamente los participantes del programa.*

6.7. *Al culminar el Programa, las instancias descentralizadas realizarán la clausura respectiva.*

6.8. *La duración del programa vacacional de verano 2020 será desde el 20 de enero hasta el 21 de febrero del presente año.*

6.9. *Las inscripciones de los estudiantes que participarán en el Programa se realizarán desde el 13 de enero del 2019, en las Instituciones Educativas donde se llevará a cabo el Programa Vacacional "Verano 2020".*

## 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

**Sobre la organización del Programa:**

7.1. El Programa Recreativo Vacacional "Verano 2020", está bajo la conducción de la Sub Gerencia Desarrollo Social, la Supervisión y monitoreo de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- II.EE. Focalizadas:
  - Enrique Paillardelle (Distrito Gregorio Albarracín)
  - Mariscal Cáceres (Ciudad Nueva).

7.2. Las actividades programadas están orientadas a fortalecer el desarrollo integral de los estudiantes, por lo cual comprenden las siguientes áreas para el presente año:
- **Actividades Académicas:**
  Matemáticas, Comunicación,
- **Actividades Deportivas:**
  Talleres básicos en las disciplinas deportivas: Fútbol, Voleibol y Karate.
- **Actividades Artístico-culturales:**
  Talleres básicos de: Dibujo y Pintura, Danzas Tradicionales, Baile Moderno, Teatro, manualidades, Robótica, Computación y Gastronomía.

7.3. La Dirección Regional de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, supervisará a la comisión organizadora de la Sub Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna, la ejecución del programa de verano 2020.

7.4. La comisión Organizadora de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, deberá seleccionar al personal que desarrollará las actividades del programa, bajo los siguientes criterios:
- Docentes de las áreas curriculares de Educación Básica, Educación Física, Educación Artística.
- Promotores Culturales, Docentes responsables y Técnico Deportivos que cuenten con estudios y/o capacitación para conducir el taller elegido.
- Especialización y experiencia con logros alcanzados en el taller seleccionado por el docente.

7.5. Para garantizar el orden, disciplina y limpieza de las Instituciones Educativas seleccionadas se convocará a auxiliares de educación y personal de servicio.

7.6. Al clausurar el programa recreativo "Verano 2020", la comisión organizará la presentación de las habilidades y destrezas alcanzadas por los niños y adolescentes por cada área o disciplina donde participó.

7.7. Culminado el Programa la Dirección Regional de Educación de Tacna, otorgará un reconocimiento, mediante Resolución Directoral Regional al personal de apoyo y mantenimiento.

## 8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

8.1 La Dirección Regional de Educación de Tacna, será responsable de asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.

8.2 La Dirección Regional de Educación de Tacna coordinará con las autoridades regionales, su participación en el Programa.

8.3 Al finalizar el Programa, el Coordinador General remitirá a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tacna, un informe detallado del desarrollo del Programa, indicando lo siguiente:
- Número de participantes.
- Descripción y número de talleres, según la especialidad de la actividad que han desarrollado.
- Nombre de los docentes, promotores culturales, técnicos deportivos y otros.
- Evaluación del programa por cada sede.

*8.4 Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave, Jorge Basadre;* ***estarán encargadas de identificar y solicitar informe detallado del tipo o programas de vacaciones útiles a desarrollarse en las instalaciones educativas de su jurisdicción, con la finalidad de salvaguardar la integridad física y moral de los niños y adolescentes participantes,*** *debiendo remitir el informe correspondiente a la DRET.*

*8.5 Los aspectos no previstos en la presente directiva, serán resueltos por la Dirección Regional de Educación Tacna.*

*Tacna, enero 2020*

DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN Dirección de Gestión Pedagógica DIRECTOR TACNA

*MVER/DRET*
*EYCM/DGP*
*AFA/EEF*

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Asesoría Jurídica ASESOR TACNA

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**
**"Año de la Universalización de la Salud"**

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000100

**Tacna,** 20 ENE 2020

Visto, el informe N°005-2020-EEF-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que acompañan;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Tacna apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven al mejoramiento del servicio educativo; dentro de sus competencias, esta planificar, normar, organizar, monitorear y evaluar las actividades que ejecuta y que se encuentran en el Plan de Trabajo de la Dirección De Gestión Pedagógica, y que mediante informe N°005-2020-EEF-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, promueve el programa Recreativo Vacacional Verano 2020, cuya finalidad es contribuir en el proceso continuo e ininterrumpido de los aprendizajes de los niños y adolescentes, fomentando desde los centros educativos actividades de formación específica en lo académico, cultural , deportivo y recreativo como medio de mantener hábitos que contribuirán al desarrollo equilibrado de todas las dimensiones humanas, el ser biológico, cognitivo y emocional, dentro de un marco social promoviendo los valores de convivencia, respeto y tolerancia.

Que, mediante la Ley General de Educación Nº 28044, que establece los lineamientos generales del proceso educativo peruano.

Que, mediante la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte Nº 28036, norma el desarrollo de la actividad física mediante la educación física, la recreación y el deporte.

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2020-G.R./GOB.REG.TACNA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** la Directiva N° 002-2020-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "PROGRAMA RECREATIVO VACACIONAL "VERANO 2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Trámite Documentario, Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Mgt. MARIELA VERÓNICA EYZAGUIRRE RETAMOZO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

ECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
ago llegar a Ud. La Presente Resolución,
ara su co... y fines

Tacn 20 ENE 2020

DUILIO B. ADUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
- ✓ OFICINAS DRSET
- ✓ UGEL.

MVER/DRET
EYCM/DGP
AFA/EEF